



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR



Bolívar, 31 de marzo de 2025

Al

Presidente del HCD

Franco Elio Canepare

SU DESPACHO


MARCELO G. VALDEZ
SECRETARIO ADM.
HCD BOLIVAR

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, a efectos de elevar para su tratamiento y consideración la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución AG_449_11 - INFORMACION A REMITIR A DELEGACION HCD - Art. 1º, se adjunta la documentación detallada en los Anexos I al XI:

ANEXO I: Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos:

- a) Con clasificador institucional, por rubro y procedencia.
- b) Con recaudación en más, con clasificador institucional, por rubro y procedencia.
- c) Con recaudación en menos, con clasificador institucional, por rubro y procedencia.
- d) Con clasificador por carácter económico.

ANEXO II: Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos:

- a) Con clasificador institucional, estructura programática, fuente de financiamiento y objeto del gasto hasta nivel de partida principal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 13ª de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios



Piloto aprobados por el artículo 3° del Decreto 2980/00, declarado de aplicación por el artículo 9° de la Ley N° 13295.

- b) Ídem a), solo con partidas con crédito disponible, para cada una de las fuentes de financiamiento. (Se adjunta archivo PDF)
- c) Ídem a), solo con partidas sin crédito disponible, para cada una de las fuentes de financiamiento. (Se adjunta archivo PDF)
- d) Con clasificador por carácter económico.
- e) Ídem a), solo con partidas con economías, para cada una de las fuentes de financiamiento. (Se adjunta archivo PDF)
- f) Ídem a), solo con partidas con excesos, para cada una de las fuentes de financiamiento. (Se adjunta archivo PDF)

ANEXO III: Estado de Ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada.

ANEXO IV: Planilla de Modificaciones Presupuestarias del Ejercicio (Sistema de Presupuesto).

ANEXO V: Estado de Disponibilidades al cierre del ejercicio, discriminando las cuentas de recursos ordinarios con y sin afectación, cuentas de terceros y especiales.

ANEXO VI: Estado de Afectación de Saldos, donde conste el saldo inicial, los ingresos, las transferencias de ingresos, los egresos, las transferencias de egresos y el saldo final de los fondos ordinarios sin afectación, con afectación, especiales y de terceros. Debe ser confeccionado con los siguientes estados:

- a) Estado de Ejecución de Recursos Afectados versus Gastos.
- b) Estado de Ejecución de Recursos Extrapresupuestarios.
- c) Estado de Ejecución de Gastos Extrapresupuestarios.
- d) Estado de Ejecución de Recursos por Procedencia.
- e) Estado de Ejecución de Gastos por Fuente de Financiamiento.
- f) Estado de Ejecución de Gastos para Cuentas Afectadas. (Se adjunta archivo PDF)
- g) Informe del Contador Municipal sobre la ejecución de los Recursos Afectados, con indicación de los rubros por los cuales fueron ingresados los recursos y las partidas del Presupuesto de Gastos por las cuales se gastaron, dejándose asimismo constancia de la



aplicación financiera de los Saldos del Ejercicio Anterior.

ANEXO VII: Estado de Evolución del Pasivo Analítico.

ANEXO VIII: Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Activo, Balance de Sumas y Saldos y CAIF Analítica, al cierre del ejercicio.

ANEXO IX: Estado de Situación Económico Financiera que resulta del artículo 44° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Reales y Financieros para los Municipios Piloto aprobadas por el artículo 3° del Decreto 2980/00, declarado de aplicación por el artículo 9° de la Ley N° 13295.

ANEXO X: Informe de los titulares de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo, respecto del cumplimiento de los programas y planes de gobierno de sus respectivos presupuestos.

ANEXO XI: Informes establecidos por los artículos 28° y 29° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto aprobados por el artículo 3° del Decreto 2980/00 y declarado de aplicación por el artículo 9° de la Ley N° 13295 (Ejecuciones Físicas Trimestrales de Metas, Proyectos y Obras y causas de sus desvíos). (Se adjunta archivo PDF)

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.


MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL